

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado: 3  
 Suscripción año 150  
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Diputación de Logroño

### PAGO DE CUPON Y SORTEO DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 de enero de 1961 queda abierto el pago de los intereses de la deuda provincial en circulación, cupón número 84, así como también el de los títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado el día de la fecha y cuya relación es la siguiente:

#### 93 Títulos de la Deuda provincial Emisión 1.º abril de 1919

74, 83, 88, 89, 92, 94, 98, 102, 125, 132, 166, 171, 179, 181, 184, 187, 219, 243, 327, 353, 466, 467, 488, 497, 539, 559, 643, 645, 668, 705, 707, 730, 765, 768, 835, 851, 874, 891, 911, 956, 994, 1020, 1049, 1173, 1174, 1217, 1238, 1277, 1314, 1331, 1386, 1409, 1453, 1488, 1504, 1575, 1592, 1698, 1715, 1730, 1734, 1767, 1803, 1826, 1848, 1894, 1949, 1965, 1997, 2049, 2064, 2139, 2143, 2176, 2194, 2227, 2243, 2276, 2370, 2382, 2422, 2438, 2441, 2350, 2461, 2469, 2475, 2488, 2514, 2532, 2550, 2551, 2556.

#### 37 Títulos de la Deuda provincial Emisión 1.º abril de 1922

8, 27, 30, 32, 34, 55, 59, 62, 65, 87, 109, 117, 152, 156, 164, 168, 169, 182, 202, 218, 253, 262, 278, 310, 346, 404, 443, 463, 519, 551, 634, 717, 806, 856, 971, 1054, 1098.

Para el cobro de intereses y títulos amortizados deberán presentarse los interesados en la Intervención de fondos provinciales, donde se les hará efectivo su importe.

Logroño, 27 de diciembre de 1960.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

### CONCURSILLO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de esta Diputación y horas de diez a trece para el suministro de 391.000 kilos de leña de roble, con sujeción a las bases del concurso anunciado para este suministro en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado de 3

y 7 de diciembre último y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla expuesto en la referida dependencia provincial.

Logroño, 3 de enero de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

## Comisión provincial de servicios técnicos

La Comisión Permanente de los Servicios Técnicos acordó subastar las siguientes obras del Plan provincial de 1959 Subasta número 1 (2.º vez).

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Abalos al de San Vicente de la Sonsierra a Baños de Ebro, km. 1 al 3.

Precio tipo: 194.804,25 pesetas.

Fianza provisional: 3.896,08 pesetas.

Subasta número 2

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Entrena a la carretera de Soria a Logroño (N-III) kms. 1 al 8,100.

Precio tipo: 479.771,37 pesetas.

Fianza provisional: 9.595,42 pesetas.

Subasta número 3

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Préjaño a Arnedillo, kms. 5,358.

Precio tipo: 299.967,84 pesetas.

Fianza provisional: 5.999,35 pesetas.

Subasta número 4

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Bergasa a la carretera de Arnedo a Estella, kms. 3,665.

Precio tipo: 199.856,76 pesetas.

Fianza provisional: 3.997,13 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para las subastas, será de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) y horas de 10 a 13, en cuya Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y proyectos.

Las subastas se celebrarán a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil.

Para tomar parte en las subastas se acompañarán a las proposiciones ajustadas al modelo que abajo figura el resguardo de la constitución de la fianza provisional, el documento de identidad, el carnet de empresa con responsabilidad

y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad aludidos en la Condición segunda del Pliego de condiciones generales aprobado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1960.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se aplicará el artículo 56 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de la proposición deberá decir: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño. D.

vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de de y de las condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de

(cópiese literalmente el título de las mismas que figura en el Pliego de condiciones), se comprometo a ejecutarlas con sujeción al Pliego de condiciones por la cantidad de

pesetas (en letra). Para oír notificaciones designa el domicilio de don en

Logroño, calle núm. (puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño).

Logroño, de de (firma y rúbrica del proponente) Logroño, 31 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil Presidente,

José Elorza Aristorena

## Ministerio de Agricultura

### SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Comisión Local de BANARES

AVISO

3576

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BANARES (LOGROÑO), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 12 de diciembre de 1958, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas ante el público durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de

este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberá examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Bañares son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio de Concentración Parcelaria, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas por la Dirección del Servicio, que fijará con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos; provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro del plazo señalado se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la Comisión Local,

César González Herrero

2194

Comisión Local de Hervias-Negueruela

A V I S O

3577

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HERVIAS-NEGUERUELA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 19 de diciembre de 1958, que la Comisión Local en sesión celebrada en el día de hoy ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento de Hervias son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recurso dealzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la Comisión Local,

César González Herrero

2193

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

3016

Con fecha 5 de julio último se dictó acuerdo por esta Administración de Rentas Públicas, practicando liquidaciones definitivas por Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) y ejercicio 1959 a las personas físicas incluidas en la Junta número 811-816, actividad de Almacenistas de frutas y verduras, simientes y semillas como consecuencia de la imputación individual de la cifra global 1.490.430 ptas. aprobada por dicha Junta de Evaluación Global, siendo el detalle de la girada a don Pablo Alvarez Carbonell el siguiente:

Concepto: Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial.	
Ejercicio: 1959.	
-Contribuyente: D. Pablo Alvarez Carbonell.	
Base impositiva	18.700
Cuota al 20 por 100	3.740
A deducir: Licencia Fiscal	1.156
Cuota líquida a ingresar	2.584

Las bases asignadas por la Junta de Evaluación número 811-816 a todos los contribuyentes del grupo fueron las que se indican:

	Pesetas
D. Dionisio Muniesa Artal.....	60.500,—
D. Félix Fernández Santos.....	55.000,—
D. Luis Fernández Santos.....	49.500,—
Doña María Jiménez Martínez	48.950,—
Doña Victoriana Sáinz Sáinz...	45.320,—
D. Adolfo Ortiz Gómez.....	40.000,—
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja .....	38.500,—
D. Agustín Viñuela Garrote.....	36.300,—
Doña Lidia Calatayud Martínez (primer semestre) .....	17.600,—
D. Mariño López de Murillas (cuarto trimestre) .....	8.800,—
D. Manuel San Juan López ...	34.980,—
D. Angel Arriaga Terreros .....	34.870,—
D. Ramiro Arnedo Eguizabal...	32.45,—
D. Juan Diez Escalona .....	30.730,—
D.ª Milagros Andollo Ansótegui	30.000,—
D. Eloy Celorrio Ruiz .....	27.830,—
Doña Encarnación Ona Lorente	27.830,—
D. Eusebio Canara Fernández	27.500,—
D. Fortunato Marín Iglesias ...	26.730,—
D. Leopoldo Madorrán Garrido	26.730,—
D. Claudio Sierra Ezquerro ...	26.730,—
D. Félix Mangado Herce .....	26.730,—
D. Cirilo García Sáenz .....	26.730,—
D. Claudio Herreros Amatriain	26.730,—
D. José L. Eguizabal Argáiz...	26.730,—
D. Alfonso Oliván Garrido .....	26.730,—
D. Vicente Viana Mayayo .....	26.730,—
D.ª Ascensión Preciado Ciordia	26.730,—
D. Miguel Martínez Benito .....	26.730,—
D.ª Dolores Martínez Nevot .....	26.730,—
D. Pedro Azcona Lizanco .....	25.520,—
D. Antonio Gómez Tornero.....	25.520,—
D. José Martínez Losa .....	25.520,—
D. Estanislao Marín Martínez...	25.520,—
D. Evaristo Viguera Viguera...	25.300,—
D. Teodoro Sáenz Soldevilla ...	24.420,—
D. Mariano Urteña Antofanilla	24.200,—
D. Agapito Malumbres Sárralde	24.200,—
D. Jesus Pérez Carbonell .....	24.200,—
D. Alberto Pastor Ibáñez .....	23.210,—
D. José H. de Rivas Navarro...	23.210,—
D. Marcelino Ramírez Pérez ...	23.210,—
D. Manuel Gil Arnedo .....	22.000,—
D. Lorenzo Besada González (Cuarto trimestre) .....	5.500,—
D. Félix Calvo Ibáñez (1-4 a 31 - 12) .....	16.500,—
D. Antonio Martínez .....	19.800,—
D. Pedro Alamañac Santolaya	18.700,—
Doña Leonor Aldonza Ortiz.....	18.700,—
D. Pablo Alvarez Carbonell ...	18.700,—
D. José Pérez Muñoz .....	18.700,—
D. Isidro Torrens Gili .....	18.700,—
D. Carlos Terroba Yécora .....	17.600,—
D. Florencio Ruiz Concepción..	16.500,—
D. José Ruiz Sáenz (1-1 a 30-9)	16.500,—
D. Mariano Pérez Moreno .....	16.500,—
D. Federico Robres Cano .....	4.800,—

Y desconociéndose el actual domicilio del interesado quien lo tuvo anteriormente en esa Ciudad, se hace público el presente edicto para conocimiento del interesado y a efectos de su notificación reglamentaria advirtiéndole:

Primero. — Que deberá ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quince días el importe de la liquidación que le fué practicada, ya que de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio.

Segundo. — Que, en caso de disconformidad con dicha liquidación, puede interponer contra la misma recurso previo de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración de Rentas y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince ambos plazos contados desde el siguiente al de la inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tercero. — Que, de no estar conforme

con las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir en agravio comparativo ante el Jurado Provincial y por agravio absoluto ante esta Administración de Rentas, en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación.

Cuarto. — Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de las cuotas liquidadas.

Logroño, 15 de noviembre de 1960.

El Administrador de Rentas,

**Macario Latorre**

V.º E.º

El Delegado de Hacienda,

**Antonio Valero**

1933

## Administración de Justicia

### EDICTO

3111

D. Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Arnedo (Logroño)

#### HAGO SABER

Que en el expediente que instruyo contra D. ANTONIO GRIERA GIRAVENT, por debitos de rústica, urbana, Industrial y Utilidades tarifa segundo, Usos y Consumos y Renta, por los años 1955, 1959 y 1960, del pueblo de Munilla, aparece la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía de Munilla, al deudor de paradero ignorado D. Antonio Griera Giravent, para que comparezca en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se le reclama por un total importe por principal de pesetas sesenta y un mil setecientas sesenta y una con cuarenta y cuatro céntimos, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndole que si trascurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personase, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Lo que se notifica por medio del presente al deudor comprendido en este expediente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y a la Alcaldía de Munilla, según dispone el referido artículo 127.

Dado en Arnedo, 22 noviembre de 1960.

El Recaudador,

2023

#### EDICTO

3130

D. Pedro Meneses Vicente, Juez de Instrucción de Torrecilla en Cameros y su Partido,

#### HAGO SABER

Que por providencia del día de la fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 8 del 57 rollo número 440, seguida contra Alejandro Moreno Hernández, por el delito de malversación de caudales, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias derivadas de dicha causa, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, embargados en las respectivas actuaciones, como propiedad de Alejandro Moreno Hernández. Se hace constar que los bienes a tercera subasta por haber quedado desiertas las dos primeramente celebradas.

1. Finca rústica destinada a vivienda de una superficie de 66 m2 aproximadamente, linda a derecha, Paulina Herrero, izquierda, Calleja, espalda, subida a la carretera y emplazada en la calle de la Cuesta número 8. Tasada en 3.500 ptas.

2. Otro edificio destinado a corral en la calle Real número 34, con una superficie de 54 m2 aproximadamente, linda por la derecha, Nicolás Cilleros, izquierda, Paulina, Herrero, espalda, Juan Las Heras. Tasación 2.000 pesetas.

3. Finca rústica en el sitio de la Cerda, destinada a pradera de primera de cabida 3 áreas 48 centiáreas, lindando al Norte José Velilla, Sur Alberto Cámara, Este Pedro Las Heras, Oeste camino. Tasación: 1.000 pesetas.

4. Finca rústica en el sitio de Rojalongo destinada a cereales de segunda, de cabida 20 áreas 96 centiáreas, linda al Norte S. Merino, Sur Herederos de Miguel López, Este común y Oeste camino. Tasación: 500 pesetas.

5. Finca rústica en el sitio del Cerrillo, destinada a cereales de segunda, de cabida 15 áreas 66 centiáreas, linda al Norte Alberto Cámara, Sur camino, Este Luis Escolar, Oeste Modesto Estepa. Tasación: 200 pesetas.

6. Finca rústica en el sitio de Solizorras, destinada a cereales de segunda, de cabida 6 áreas 96 centiáreas, linda al Norte Pedro García, Sur común, Este Eleuteria García y Oeste Fermín Las Heras. Tasación: 1.000 pesetas.

7. Finca rústica en el sitio del Henar destinada a cereales de primera, de cabida 10 áreas 48 centiáreas, linda Norte Alejandro Cámara, Sur Sevando Palomar Este camino, Oeste Alejandro Cámara. Tasación: 500 pesetas.

8. Finca rústica al sitio del Pajarero, destinada a cereales de segunda, de cabida 10 áreas y 8 centiáreas, linda Norte Ciriaco Martínez, Sur Félix Laguna, Este común, Oeste Fermín Las Heras. Tasación: 160 pesetas.

9. Finca rústica en el sitio de La Roble destinada a cereales de segunda de cabida 2 áreas 29 centiáreas linda Norte Emilio Marín, Sur Fermín Las Heras, Este Alberto Cámara y Oeste Alejandro Cámara. Tasación: 70 pesetas.

10. Finca rústica en el sitio de El Vallejo, destinada a pradera de primera, de cabida 9 áreas 48 centiáreas, linda Norte Leandro Pérez, Sur Alberto Cámara, Este Nicolás Cillero y Oeste Luis Escolar. Tasación: 400 pesetas.

11. Finca rústica en el sitio de la Mata, destinada a cereales de primera de cabida 13 áreas 96 centiáreas, linda Norte Alberto Cámara, Sur Julián García, Este Julián Delgado, Oeste Herederos de Félix Delgado. Tasación: 350 pesetas.

12. Finca rústica al sitio de la Era destinada a pradera de tercera, de cabida 1 área 74 centiáreas, linda Norte He-

rederos de Félix Laguna, Sur y Este Alberto Cámara, Oeste duda. Tasación 15 pesetas.

13. Finca rústica al sitio de La Alima, destinada a cereales, de segunda, de cabida 5 áreas 24 centiáreas, linda al Norte camino, Sur común, Este común, Oeste común. Tasación 60 pesetas.

14. Finca rústica al sitio de Fuente del Valle, destinada a cereales de primera, de cabida 5 áreas 24 centiáreas, linda Norte Pedro Las Heras, Sur camino, Este común, Oeste Alejandro Cámara. Tasación: 60 pesetas.

15. Finca rústica al sitio de Robledillo destinada a cereales de primera de cabida 6 áreas 96 centiáreas, linda al Norte Pedro Las Heras, Sur común, Este Juan Ceniceros, Oeste Dionisio Carnicero. Tasación: 150 pesetas.

16. Finca rústica al sitio del Saceo, destinada a cereales de primera, de cabida 3 áreas 48 centiáreas, linda al Norte Fermín Las Heras, Sur común, Este Julián Delgado, Oeste camino. Tasación 50 pesetas.

17. — Finca rústica al sitio del Saceo, destinada a cereales de primera, de cabida 17 áreas 40 centiáreas, linda al Norte Julián Delgado, Sur Juan Carnicero, Este arroyo, Oeste camino. Tasación 200 pesetas.

18. — Finca rústica al sitio de Plantozáez, destinada a pradera de cabida 10 áreas 48 centiáreas, de tercera, linda al Norte S. Merino, Sur Sevando Palomar, Este Tomás Gómez, Oeste Luis Escolar. Tasación: 80 pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero de 1961 a las once horas.

Segunda. — La subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación alguna, siendo las cantidades que figuran tras la descripción de cada finca el valor en que inicialmente fueron tasadas y que solo se publica para mejor orientación de los posibles licitadores.

Tercera. — No son conocidas cargas ni gravámenes y no se han suplido la falta de títulos, no estando inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Torrecilla en Cameros, a 8 de noviembre de 1960

El Juez de Instrucción,

2057

#### NOTIFICACION

2909

D. José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

#### DOY FE:

Que en juicio de faltas núm 403 del año 1960 por blasfemias seguido contra Manuel Taboada de la Torre se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice;

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Manuel Taboada de la Torre como autor de una falta contra el Orden Público de la prevista y penado en el artº 567 del Código Penal, a las penas de 2 días de arresto menor, multa de 251 ptas. así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación

al condenado cuyo paradero se ignora, expdo la presente para la inserción en el B. O. de la provincia, a 26 de 1960.

El Secretario

1827

EDICTO

3140

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a José María Ventosa Muñoz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y el cual se fugó del departamento psiquiátrico del Hospital Provincial de Zaragoza, el día 20 de noviembre de 1960 a fin de que en término de 10 días a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario que con el nº 262-1960 se sigue en este Juzgado por robo en la Administración de Loterías de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Herrero de Tejada, en la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 30 de noviembre de 1960.

El Secretario

2079

CEDULA DE CITACION

4

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Santiago Javiz Labarga de 17 años de edad, soltero hijo de José y Fortunata, sin domicilio conocido y domiciliado ultimamente en Mirandade de Ebro, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer el día diez de enero y hora de las once y veinte de su mañana.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de citación al denunciado expido la presente en Logroño a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario

14

REQUISITORIA

3008

Por la presente, requiero, ruego

y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis Echevarría Jiménez, de 42 años, casado, ambulante, natural de Bayona (Francia) vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, para que cumpla seis días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 28 de 1960, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, se pone la presente en Santofña a doce de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario

1943

NOTIFICACION

2908

Don José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado de Logroño doy fe:

Que en el juicio de faltas número 392 del año 1960 por orden público seguido contra José Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 26 octubre 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a José Jiménez Jiménez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de setenta y cinco pesetas de multa, costas e indemnización de ciento veinticinco pesetas.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Castro Bisasaño cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.

El Secretario

1828

EDICTO

3571

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroño y su Partido.

Por el presente se saca en venta y pública subasta, según lo acordado por providencia de esta fecha, por primera vez y término de ocho días, los bienes que le fueron embargados al procesado hoy penado José Luis Martínez Gutiérrez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas, por virtud del sumario 334 de 1959, que se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, por imprudencia y para cuyo acto se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia planta baja izquierda y para cuya subasta se señalan las condiciones que luego se dirán.

Bienes objeto de la subasta:

Una escopeta marca La Logroñesa, de calibre 12, de dos cañones, gatillos ocultos, tasada en 1.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable la consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del importe de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

La escopeta objeto de la subasta podrá ser examinada en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de diciembre de 1960.

2197

NOTIFICACION

3141

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño. DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 438 del año 1960 por blasfemias seguido contra Vicenta Fernández Ruiz se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1960, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Vicenta Fernández Ruiz como autora responsable de una falta de blasfemias prevista y penada en el artículo 567 1.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto y trescientas pesetas de multa y costas.

Y para que sirva de notificación al condenada cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a 23 de noviembre de 1960.

El Secretario.

2077

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

10

El día 24 de enero próximo y su hora de las 12 tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos:

1º. — 40 m3 de leñas, en Montes Madres, y sitio el Cogujón, procedentes del aprovechamiento forestal 1958-59. Precio base 1.600 ptas. Precio índice 2.000 ptas. Indemnizaciones 681'50.

2º. — 25 m3 de leñas, en Montes Madres y sitio el Cogujón terminación del camino, procedentes del aprovechamiento forestal. Precio base 4.000. ptas. Índice 5.000 ptas. Indemnizaciones 113'04.

Villoslada de C. a 29 de diciembre de 1960.

El Alcalde

8

EDICTO

3589

Tomado el Presupuesto Municipal Ordinario para 1961, en relación con la resolución del expediente de Recurso Nivelador, por la Excm. Diputación Provincial según escrito de fecha 29 de noviembre último, se expone dicho Presupuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Cornago, 26 diciembre de 1960

2211

El Alcalde,